Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Anexo 03 de Contrato Proyecto F.N.D.R "Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, comuna de Monte Patria".

Monte Patria, 25 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°13.889 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio
- Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017 que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias
- Resolución N° 68, de fecha 09 de julio de 2015, emitida por el Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba convenio mandato correspondiente al proyecto "Mejoramiento Eje Balmaceda O-Higgins, Comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N°11.478, de fecha 15.10.2015, que aprueba Adquisición N°2997-99-LR15, demás antecedentes a ella asociados y designa Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N°3.856, de fecha 29.03.2016, que Adjudica Propuesta Pública ID 2997-99-LR15;
- Orden de Compra N° 2997-104-SE16
- Decreto Alcaldicio N° 5.120, de fecha 22 de abril de 2016, que modifica Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 3.856, por un equívoco en la designación del proponente adjudicado;
- Contrato de ejecución de obras, celebrado con fecha 08 de abril del 2016, entre el contratista Rubén Berríos Ávila y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Eje Balmaceda- Ohiggins, comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 5.266 de fecha 26 de abril del 2016, que aprueba contrato de ejecución de obras proyecto "Mejoramiento Eje Balamceda O Higgins, comuna de Monte Patria";
- Informe de fecha 08 de agosto del 2017, emitido por el Inspector Técnico de obras Sr. William Diaz Tapia;
- Informe Técnico 002 de fecha 08 de agosto del 2017, emitido por el inspector técnico de obras Sr. William Diaz Tapia, sobre aumento, disminución y obras extraordinarias proyecto Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, monte Patria,
- Anexo 01 de contrato proyecto "Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, Monte Patria", suscrito con fecha 10 de agosto del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Rubén Dagoberto Berrios Ávila;
- Decreto Alcaldicio N°10.443, de fecha 10 de agosto del 2017, que autoriza y aprueba anexo 01 de contrato de obras;
- Informe técnico emitido por inspector de la Dirección de Obras Municipales, don William Diaz Tapia de fecha 02 de octubre del 2017;
- Anexo 02 de contrato de obras proyecto Mejoramiento Eje Balmaceda O higgins, Monte Patria, suscrito entre el contratista Rubén Berrios Ávila y la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 12.916, de fecha 04 de octubre del 2017, que aprueba anexo 02 de contrato;
- Informe Técnico de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. William Diaz Tapia;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la municipalidad de Monte Patria, se encuentra ejecutando el proyecto F.N.D.R, denominado "Mejoramiento Eje Balmaceda- O Higgins", todo lo cual consta en contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 08 de abril del 2016, entre don Rubén Berrios Ávila y la Municipalidad de Monte Patria, convenio aprobado por Decreto Alcaldicio N°5.266, de fecha 26 de abril del 2016.
2. Que, con fecha 08 a agosto del 2017, el inspector técnico a cargo de la ejecución del contrato emite dos informes técnicos el primero venía en reflejar la autorización de un aumento de plazo de ciento ochenta días corridos para el término del proyecto y el segundo en incorporar disminución, aumento y obras extraordinarias al proyecto, cuestión que quedó reflejada en Anexo 01 de contrato, de fecha 10 de agosto del 2017, autorizado por Decreto Alcaldicio N° 10.443 de igual data.
3. Posteriormente y con fecha cuatro de octubre del 2017, se suscribe anexo 02 de contrato el cual vino en formalizar modificaciones a las partidas del proyecto, lo anterior, dado que pese a estar graficado en libro de obras y existir informe técnico a este respecto, no se realizó el anexo de contrato respectivo, anexo que fue refrendado por Decreto Alcaldicio N° 12.916 del 04 de octubre del año en curso.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE

Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. Que con fecha 18 de octubre del 2017, el inspector técnico de la Dirección de Obras Municipales SR. William Diaz Tapia, emite informe técnico de disminución y obras extraordinarias para el proyecto Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, señalando en el pre-citado documento que dado la gran cantidad de partidas disminuida del proyecto original reflejadas en anexo 01 de contrato, se cometió un error involuntario en el item 6.3, "M", lo anterior, dado que la citada partida se sumó, debiendo en estricto rigor haberla restado.
5. Que en vista de lo expuesto anteriormente, las partes mediante anexo 03 de contrato acordaron rectificar lo informado en presupuesto y desglose de partidas contenidas en el anexo 01 de contrato, en el sentido de modificar el item 6.3 "M" del presupuesto detallado
6. Que de igual modo en el informe de fecha 18 de octubre la inspección técnica informa que se omitió el incorporar dentro del anexo 01 de contrato, una nueva partida al proyecto "Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins", consistente en "Arranques de Agua Potable Casas Existentes", partida extraordinaria no contemplada en el presupuesto original y que es necesario ejecutar para una correcta terminación del proyecto.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE, Anexo 03,** de contrato de obras suscrito con fecha 25 de octubre del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por el Director Jurídica SR. Francisco Fuica Carmona y don Rubén Berríos Ávila, cédula nacional de identidad número 12.006.733-8, en el marco del proyecto F.N.D.R " Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, comuna de Monte Patria".

2.- **ESTABLÉZCASE,** que el anexo 03 de contrato que por este acto se aprueba viene en reflejar modificaciones de las partidas del proyecto, según el tenor y desglose señalado en cláusula segunda y tercera del precitado adéndum de contrato.

3.- **DÉJESE** establecido que demás estipulaciones constan en anexo 03 de contrato que por este acto se aprueba, señalando que en lo no modificado por el presente anexo se mantiene inalterable lo estipulado en el contrato de obras celebrado con fecha 08 de abril del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECTOR JURIDICO
CHILE

FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURDICO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RLC/FFC/azr
- DAF
- D.O.M
- Secpla
- Social
- Partes
- Archivo

V°B° JURIDICA CHILE